



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

554

D.A. y F.

D.C. y P. (C) 02/2024

TEMUCO, 31 ENE. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.651 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingreso y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicado en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, de conformidad a las instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda; como así también, las instrucciones contables de la Contraloría General de la República, corresponde efectuar el traspaso y reconocimiento presupuestario y contable en el año 2024, de la totalidad de los compromisos registrados como deuda corriente y de iniciativas de inversión al 31.12.2023; registrados y no pagados al cierre del dicho ejercicio; correspondiendo por ende, su ejecución, pago y término del proceso;

JD: 2862153



2. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23.01.2024; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la determinación del Saldo Inicial de Caja 2024 y con ello, a la siguiente suplementación al Presupuesto de Cementerios vigente, según consta en el Ord. N° 35 de fecha 24.01.2024 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Área Cementerios vigente para el año 2024, por la incorporación del saldo neto de caja a distribuir al 31.12.2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S - A U M E N T O

15 00 000 000 Saldo Inicial de Caja	M\$	51.839.-

TOTAL INGRESOS.....	M\$	51.839.-
		=====

G A S T O S

35 00 000 000 Saldo Final de Caja		51.839.-

TOTAL GASTOS.....	M\$	51.839.-
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 OS/OJC/CHG/vsl


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

- c.c. - Dir. Ppto.
- Control Interno
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes


 D. Asesoría Jurídica